

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

5014 *INVERSIONES ALTO ALLER 2000, S.L.U.*
 (SOCIEDAD ABSORBENTE-ESCINDIDA)
 INGENOR 2000, S.L.U.
 (SOCIEDAD ABSORBIDA)
 INGESNOR 2000 ESTRUCTURAS, S.L.U.
 (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que las Juntas Generales, de carácter Universal, de INVERSIONES ALTO ALLER 2000, S.L.U., INGENOR 2000, S.L.U., y de INGESNOR 2000 ESTRUCTURAS, S.L.U., celebradas el 30 de julio de 2024, han acordado por unanimidad y con carácter simultáneo:

· Aprobar la fusión por la que INVERSIONES ALTO ALLER 2000, S.L.U., absorbe a INGENOR 2000, S.L.U., produciéndose con ello la disolución sin liquidación de esta última sociedad con el traspaso en bloque por sucesión universal de su patrimonio social a INVERSIONES ALTO ALLER 2000, S.L.U., que adquiere todos los derechos y obligaciones de INGENOR 2000, S.L.U.

· Aprobar la escisión por segregación de INVERSIONES ALTO ALLER 2000, S.L.U., que traspasará en bloque, sin extinguirse, una parte de su patrimonio, la cual forma una unidad económica autónoma, determinante de una explotación económica, a la entidad ya existente INGESNOR 2000 ESTRUCTURAS, S.L.U., que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio.

La fusión y simultánea escisión por segregación ha sido aprobada por las referidas sociedades en los términos y condiciones recogidos en el proyecto común de fusión y escisión por segregación elaborado por el Órgano de Administración de las sociedades participantes en la fusión y escisión por segregación, de fecha 20 de junio de 2024, depositado en el Registro Mercantil de Asturias y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil con fecha 30 de julio de 2024.

Se hace constar expresamente que tanto la fusión como la escisión por segregación se ejecutarán de conformidad con el procedimiento especial previsto en los artículos 53 y 71 del Real Decreto-ley 5/2023, respectivamente, al estar, de un lado, INVERSIONES ALTO ALLER 2000, S.L.U., e INGENOR 2000, S.L.U., directa e íntegramente participadas por el mismo socio único, y de otro, INGESNOR 2000 ESTRUCTURAS, S.L.U., íntegramente participada por INVERSIONES ALTO ALLER 2000, S.L.U.

Asimismo, se hace constar expresamente que el acuerdo de fusión y escisión por segregación se ha adoptado por todas las sociedades participantes en la fusión y escisión por segregación, mediante Junta Universal y por acuerdo unánime de todos los socios con derecho a voto, por lo que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto-ley 5/2023.

Finalmente, y de conformidad con los artículos 10 y 13 Real Decreto-ley 5/2023, se hace constar: (i) el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y escisión por segregación adoptados, así como los balances de fusión y

segregación; y (ii) el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades participantes, en los términos previstos en el citado artículo 13 Real Decreto-ley 5/2023.

Llanera, 20 de agosto de 2024.- El Administrador único de Inversiones Alto Aller 2000, S.L.U., Administrador único de Ingenor 2000, S.L.U., y persona física representante de Inversiones Alto Aller 2000, S.L.U., Administrador único de Ingesnor 2000 Estructuras, S.L.U., Rubén García González.

ID: A240038514-1